

AES-GC-117-16

9 de junio de 2016

Licenciado

Roberto Meana Meléndez

Administrador General

Autoridad Nacional de los Servicios Públicos

Ciudad

Asunto: Comentarios a la Consulta Pública No.004-16 mediante la Resolución AN No. 9963-Elec.

Respetado Licenciado Meana,

Por medio de la presente adjuntamos nuestros comentarios a la Consulta Pública No.004-16 de la propuesta de modificación a las Reglas Comerciales para el Mercado Mayorista de Electricidad "Reglas Comerciales", aprobadas mediante Resolución No. JD-605 de 24 de abril de 1998 y sus modificaciones, presentado por Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP).

1. Numeral 14.10.1.3

Comentario: Las Reglas Comerciales deben asegurar que todos los participantes del mercado incluyendo la Empresa de Transmisión, puedan cubrir sus compromisos de pago en los tiempos y formas previstos, evitando que los agentes del mercado se vean impactados ante un eventual incumplimiento de una contraparte. Es en este sentido que solicitamos al regulador que dentro del numeral 14.10.1.3 desarrolle una sección para que la Empresa de Transmisión integre un depósito de garantía, el cual deberá ser suficiente para cubrir sus transacciones de un mes en el mercado ocasional, ante el incumplimiento de pago de acuerdo a lo que establece los Documentos de Transacciones Económicas emitidos por el Centro Nacional de Despacho (CND).

Nuestra solicitud se basa en que la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA) está manteniendo altos compromisos de pago en el mercado ocasional producto de las asignaciones de generación obligada por la restricción de transmisión que se presenta en el Occidente del país y que se espera continúe hasta la instalación de los equipos de compensación estática (SVC) previstos para inicio de operación en el año 2018.

Sin otro particular, agradecemos la atención a nuestros comentarios.

Atentamente,

Miguel Bolinaga Serfaty

Presidente AES PANAMA, S.R.L.